ANÁLISIS DEL SECTOR

Estudio Previo No. 184-2026 | INDERCAS – Instituto De Deportes y Recreación de Casanare

MARCO NORMATIVO Y OBJETO CONTRACTUAL

El Decreto 1082 de 2015 establece que es deber de las Entidades Estatales analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De igual manera se tuvieron en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente en su Guía de Elaboración de Estudios del Sector (GEES), Versión 03 del 25 de septiembre de 2025, que estableció en su sección 6.2:

> *"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector. Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio."*

OBJETO A CONTRATAR: "CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE UN DEPORTISTA DE LA LIGA DE PATINAJE DE CASANARE EN EL XVIII INTERNATIONAL CUP CITTA DI SIENA Y LA SPEED TRACK EUROPEAN SERIES - INTERNATIONAL VESMACO RACE, EN FECHA Y SEDE ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN."

Campo	Detalle
Sector de Mercado	SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES DEPORTIVOS
Sector del Contrato	SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN
Presupuesto Oficial	TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($34.856.000,00) MCTE
Plazo del Contrato	20 DIAS

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

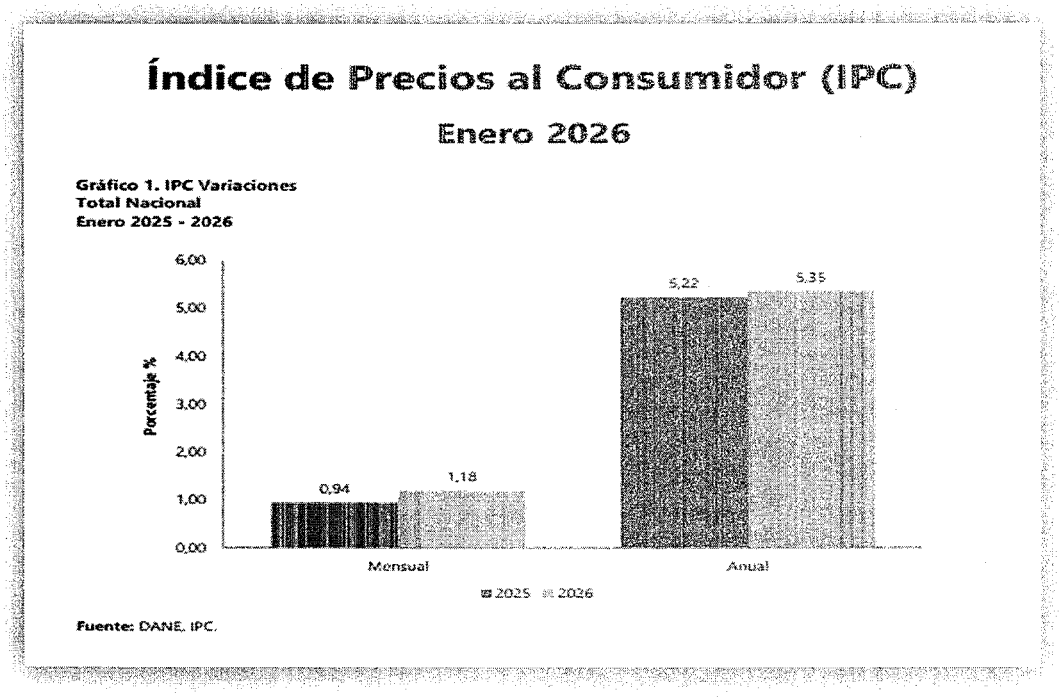
1. Contexto Constitucional y Sectorial

El artículo segundo de la Constitución Política de Colombia establece los propósitos fundamentales del Estado, los cuales incluyen servir a la comunidad, fomentar la prosperidad general y asegurar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Además, resalta la importancia de facilitar la participación activa de todos los ciudadanos en las decisiones que les afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del país.

La Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) establece el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como un derecho social. En virtud de esta ley, INDERCAS tiene dentro de sus funciones el apoyo a las ligas y federaciones deportivas del departamento de Casanare para su participación en certámenes nacionales.

2. Aspectos Generales del Sector

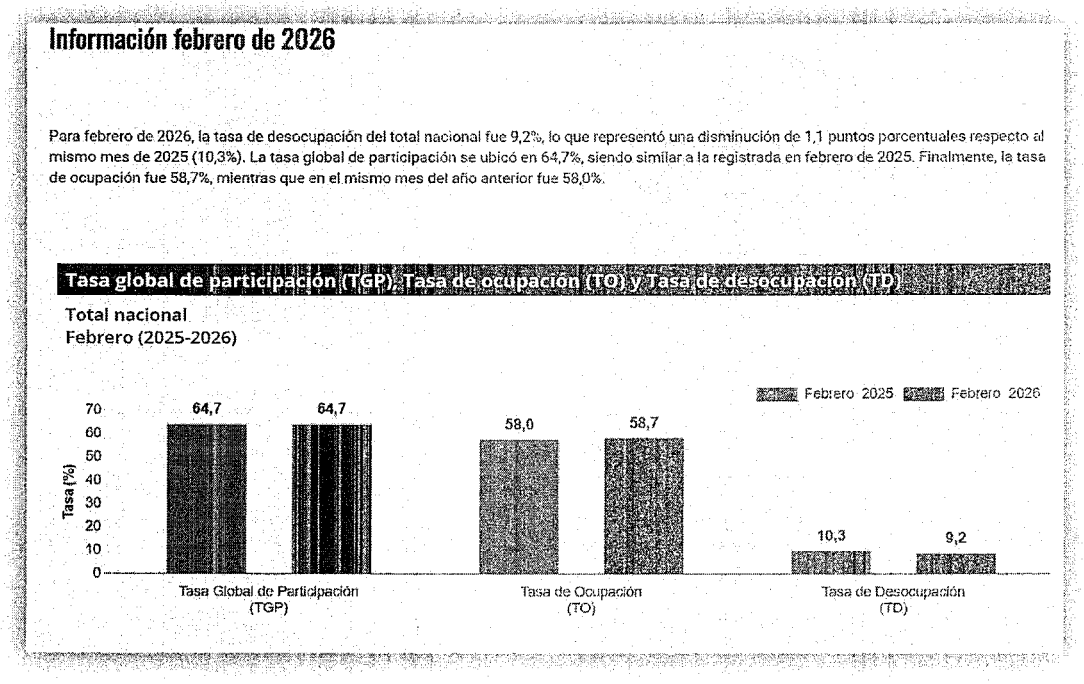
De acuerdo con información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la economía colombiana cerró el año 2025 con un crecimiento del PIB del 2,6%, según el Boletín Técnico publicado el 16 de febrero de 2026. En el contexto del primer trimestre de 2026, las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación registraron un crecimiento del 11,5% durante 2025, siendo una de las actividades de mayor dinamismo en la economía nacional, lo que refleja el fortalecimiento de la demanda de servicios deportivos, logísticos y de apoyo a eventos a nivel nacional.



Fuente: DANE

3.3 Mercado Laboral

En febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. La tasa de ocupación fue 58,7%, frente al 58,0% del mismo mes del año anterior. Fuente: DANE, GEIH, febrero de 2026.



Fuente: DANE

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

Presupuesto Oficial — Estudio Previo 184-2026

ITEM	UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INC. IVA
1	90101501	Servicio de alimentación durante el evento: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Siena (Italia) dutrante siete (7) dias y en la ciudad de Senigallia (Italia), durante cinco (5) dias, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas. Se tiene previsto de 1 a 12 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante nueve días, para un total de 36 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación	Servicio	36	$ 150.000

		autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.			
4	78111502	DEL TRANSPORTE AÉREO: RUTA Cali - Bogotá: El servicio de transporte aéreo deberá prestarse en las siguiente ruta: Desde la ciudad de Cal i(valle del cauca) a la ciudad de Bogotá (cundinamarca) un (1) servicio por trayecto (solo de ida), de acuerdo con el itinerario establecido y detallado en las obligaciones específicas del presente estudio previo. El contratista deberá suministrar tiquete aéreo con horarios flexibles, otorgando derecho a:Un (1) equipaje de mano de hasta 10 kg, más un bolso personal (que debe caber debajo del asiento). Un (1) equipaje de bodega de hasta 23 kg.	Servicio	1	**$ 510.000**
5	78111502	DEL TRANSPORTE AÉREO: RUTA Bogotá - Bolonia (Italia) - Bogotá El servicio de transporte aéreo deberá prestarse en las siguiente ruta: Desde la ciudad de Bogotá (cundinamarca) - Bolonia (Italia) - Bogota (cundinamarca), un (1) servicio por trayecto (ida o regreso)., de acuerdo con el itinerario establecido y detallado en las obligaciones específicas del presente estudio previo. El contratista deberá suministrar los tiquetes aéreos con horarios flexibles, otorgando derecho a:Un (1) equipaje de mano de hasta 10 kg, más un bolso personal (que debe caber debajo del asiento).Un (1) equipaje de bodega de hasta 23 kg.	Servicio	2	**$ 6.100.000**
6	78111600	DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERNO. El contratista deberá garantizar la movilización del deportista y su equipaje desde la ciudad de Siena (Italia) a la ciudad de Senigallia (Italia) y regreso, un (1) servicio por trayecto (ida o regreso), total de servicios dos (2), durante el desarrollo del XVIII INTERNATIONAL CUP CITTA DI SIENA Y LA SPEED TRACK EUROPEAN SERIES - INTERNATIONAL VESMACO RACE.	Servicio	2	**$ 395.000**
7	31162702	RUEDAS: Set de Ruedas x 8 - 110mm, dureza: XX-FIRM (86 a 88A), Buje: Natural Junk, diámetro T70 mm. Color de uretano: Natural Magic Urethane. Anillo interior 63A. Usos: Pista, Ruta, Maratón, Ultra Maratón. Se requieren dos (02) set por deportista.	Und	2	**$ 1.450.000**
8	31162702	RUEDAS: Set de Ruedas x 8 - 110mm, dureza: X-FIRM (84 a 86A), Buje: Natural Junk, diámetro T70 mm. Color de uretano: Natural Magic Urethane. Anillo interior 63A. Usos: Pista, Ruta, Maratón, Ultra Maratón. Se requiere un (01) set por deportista.	Und	1	**$ 1.450.000**
9	31171539	BALINERAS DE CERÁMICA - X16 - JUEGO X16. Bolas: Cerámica Si3N4 50% más livianas. Clase: ABEC 9, Tamaño: 608RS 8 x 22 x 7 mm, Precisión: P5, Certificado: ISO9001:2008, Tapa: Goma. Se requiere un (1) JUEGO X16 por deportista. Tipo SWISS CERAMICS.	Und	1	**$ 1.230.000**
10	49221504	CASCO TALLA S, M, L, equipado con MIPS, sistema de ajuste Hair Port FSL II de fácil regulación, con cuatro posiciones de altura y dial micro ajustable. Sistema de refrigeración 4th dimensión con Mega Mouthport para mayor confort, estructura interna reforzada de composite que permite mayor ventilación, material DryLite 4X no se desgasta con el sudor o el agua, divisor de banda Tri-Fix para mejorar la comodidad. Cumple con la norma de seguridad CPSC de EE. UU. De alta calidad y marca reconocida en mercado para deporte de alto rendimiento.	Und	1	**$ 1.130.000**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**$34.856.000**

E. ANALISIS LEGAL — MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Instituto para el Deporte la Recreación y el Tiempo Libre INDERCAS, en atención a la cuantía y las calidades del bien, servicio u obra que se pretende contratar, considera como justificada la modalidad de selección mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 (régimen de mínima cuantía), en concordancia con el artículo 2° numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el marco de las competencias atribuidas a INDERCAS por la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte).

La contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad comercial. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones técnicas y de experiencia. En el departamento de Casanare existen proveedores con capacidad para la prestación de los servicios requeridos, lo que garantiza condiciones de competencia y pluralidad de oferentes para el presente proceso.

De acuerdo con la información de la Cámara de Comercio de Casanare y los registros sectoriales correspondientes, en el departamento de Casanare existen proveedores habilitados para la prestación de cada uno de los servicios requeridos, lo que garantiza condiciones de competencia y pluralidad de oferentes para el presente proceso.

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE SAS, FUNDACIÓN PAQUIA, DORA ESPERANZA PEDROZA, AEROVIAJES DEL CASANARE, CELMIRA SALAMANCA CUENZA, ANDRES EDUARDO BLANCO MESA, DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA, DANIEL ALEJANDRO MORENO, -3FUNDES, PIXIS TRAVEL, HAAGEN JX, GEISE S.A.S, DIEGO FERNANDO CAPACHO, ELVIA NERIETH HIGUERA BARRERA, AUDICAL LTDA, FUNDACIÓN SOCIAL SERES, , JORGE LUIS PACHÓN ROJAS, DANNA MICHEL CANO PACHÓN, RUBBY ESMERALDA SOSA PARRA, RUBIEL ALFONSO BERNAL, LEIDY ALEXANDRA BERNAL, TORRES MARÍA EVANGELINA, GLOBAL 2D S.A.S. ACHAGUA CAMPANY S.A.S, INUCLEO INGENIERIA S.A.S, SOLUCIONES SERVICIOS; NADER CONSUELO RODRIGUEZ, SERVICIOS Y SUMINISTROS LA 11 S.A.S, ANDREA DEL PILAR JIMENEZ HERNANDEZ, NILSON CARACAS, RYF DISTRIBUCIONES , MDH DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S, TLON CHB S.A.S AUDICAL LTDA, MARÍA ELVIRA ARBOLEDA, SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES.

En virtud de lo anterior, y con base en la información de la Cámara de Comercio de Casanare, se identifican personas naturales y jurídicas con capacidad para ejecutar el objeto del presente proceso en cada uno de los ítems requeridos, así como empresas aseguradoras autorizadas para la expedición de pólizas de accidentes personales en el territorio colombiano.

F. REFERENTES Y SOPORTE DE PRECIO

Con el propósito de estimar el valor de mercado de los bienes y servicios requeridos y soportar el presupuesto oficial del proceso, INDERCAS adelantó un estudio de precios mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores del sector. A continuación se presentan los precios de mercado obtenidos y el valor aceptado para cada ítem:

Las cotizaciones fueron recibidas de los siguientes proveedores: (1) SERVICIOS Y SUMINISTROS DGP, NIT / Matrícula Mercantil No. 1118530945-8, cotización en diez (10) folios; (2) DANIEL ALEJANDRO FIGUEREDO, NIT / Matrícula Mercantil No. 1118556268-2, cotización en diez (10) folios; (3) SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS, Matrícula Mercantil vigente, cotización en diez (10) folios. Con base en el análisis comparativo de las tres (3) cotizaciones, se adoptó como valor unitario aceptado el precio más favorable para la Entidad en cada ítem, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIÓN 1 SERVICIOS Y SUMINISTROS DGP NIT 1118530945-8	COTIZACIÓN 2 DANIEL ALEJANDRO FIGUEREDO NIT 1118556268-2	COTIZACIÓN 3 SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS
1	Servicio de Alimentación durante el evento (36 servicios)	36	$150.000	$158.000	$162.000
2	Servicio de Alimentación de Viaje Bogotá-Bolonia (Italia)-Bogotá (6 servicios)	6	$189.000	$195.000	$198.000
3	Servicio de Alojamiento Siena y Senigallia	13	$624.000	$625.500	$635.000

en procesos de mínima cuantía, por lo cual se evidencia la existencia de pluralidad de oferentes potenciales interesados en el proceso contractual.

Con ocasión a lo anterior se pueden anunciar entre otras las siguientes personas naturales y jurídicas capaces de ejecutar el objeto de esta convocatoria pública.

Ítem	Nombre o Razón Social	NIT / CC	Código CIIU
1	Casanare Eventos	901.234.567-1	8230 / 9329
2	Eventos VIP Yopal	1.118.765.432	8230 / 9329
3	Leri Logística Eventos y Recreación	1.052.334.221	9329
4	Centro de Convenciones y Negocios Cámara de Comercio de Casanare	900.123.456-7	8230
5	Yopal Publicidad y Eventos	800.456.789-2	8230
6	El Maná Centro de Convenciones	900.654.321-0	8230
7	Comercializadora Deportiva Casanare SAS	901.567.890-3	4762
8	Deportes Yopal Store	1.099.887.766	4762
9	Distribuciones Deportivas El Llanero	900.778.899-4	4762
10	Recreación y Eventos Llanos SAS	901.345.678-5	9329 / 8230
11	Logística Integral Casanare SAS	901.456.789-6	8230
12	Servicios Deportivos Casanare	1.023.456.789	4762 / 9329
13	Andrés Eduardo blanco mesa	1118531607-8	4762/4921
14	Producciones y Eventos del Llano	900.987.654-3	8230
15	Suministros Deportivos y Logísticos SAS	901.222.333-4	4762 / 8230
16	Dumar Gutierrez Piragauta	1118530945-8	5621 /4762
17	Organización Recreativa y Deportiva Ordeportes	900.333.444-5	9329

En este sentido, las entidades del orden municipal, departamental y nacional adelantan de manera recurrente procesos de contratación destinados a garantizar la adecuada ejecución de actividades institucionales que requieren apoyo logístico integral, incluyendo existe una oferta activa de empresas dedicadas a organización de eventos, logística, recreación y suministro de equipos, las cuales cubren servicios como montaje, alquiler de equipos, transporte, alimentación y apoyo operativo, según aplique.

El análisis de la contratación pública evidencia que este tipo de requerimientos se presentan de manera recurrente a lo largo de cada vigencia fiscal, en razón a que las entidades públicas desarrollan de forma permanente programas, proyectos y estrategias institucionales que implican la realización de actividades con participación de la comunidad, actores institucionales, organizaciones sociales y diferentes grupos poblacionales.

De igual forma, este tipo de contratación se adelanta comúnmente mediante modalidades como mínima cuantía, selección abreviada o contratación directa, dependiendo del valor estimado del proceso y de la naturaleza del objeto contractual, lo cual refleja que se trata de servicios de uso frecuente dentro de la gestión pública.

En consecuencia, el análisis del mercado permite concluir que existe una demanda constante en el sector público para la contratación de servicios de apoyo logístico y suministro de elementos asociados a la organización de eventos y actividades institucionales, lo cual evidencia la existencia de un mercado dinámico de proveedores especializados en estas actividades económicas, capaces de atender los requerimientos de las entidades públicas y garantizar condiciones de competencia dentro de los procesos de contratación.

Elaboró:

DEISY RODRIGUEZ GAMEZ
Profesional Universitaria